

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 30 de Setiembre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 16.486</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81:

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.657 del 17/09/02 - Renuncia del Dr. José Gabriel Chibán al cargo de Secretario de la Función Pública .....	3925
S.G.G. N° 1.658 del 17/09/02 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Francia .....	3925
S.G.G. N° 1.659 del 18/09/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3926
S.G.G. N° 1.660 del 18/09/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	3926
S.G.G. N° 1.663 del 20/09/02 - Declara Huésped de Honor a la señora Embajadora de la República Checa.....	3926
M. Ha. y O.P. N° 1.669 del 20/09/02 - Crea en el ámbito de la Dirección General de Rentas, el Subprograma de Asistencia Técnica en la Aplicación de Clausura y Decomiso.....	3927
S.G.G. N° 1.670 del 20/09/02 - Deja sin efecto donación de inmuebles en Finca Pintascayo. Dpto. Iruya.....	3928

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.664 del 20/09/02 - Comisión oficial.....	3929
M. Ed. N° 1.665 del 20/09/02 - Designación cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	3929
M. Ed. N° 1.666 del 20/09/02 - Designación cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	3929
M. Ed. N° 1.667 del 20/09/02 - Designación cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	3929
M. Ed. N° 1.668 del 20/09/02 - Designación cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. ....	3929

### ACORDADA

N° 100 - Consejo de la Magistratura N° 16/02 .....	3930
--	------

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 101 - I.P.D.U.V. - Egidio Castaño y Juana Carmen Roldán c/Resolución N° 318/02 .....	3930
N° 096 - M.S.P. Pedro Oscar Abad - Expte. N° 324/94 .....	3932

### CITACION ADMINISTRATIVA

N° 102 - I.P.D.U.V. - Sres. Víctor Hugo Barboza y Sandra Patricia Perez .....	3932
---	------

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 107 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° 050.723/02 .....	3932
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 106 - Morales, Daniel; Aguirre de Morales, María Nieves - Expte. Nº 2V-48.238/79 .....	3933
Nº 104 - Torino, Milagro Efigenia - Expte. Nº 045.850/02 .....	3933
Nº 099 - Martínez, José Antonio - Expte. Nº B-39.455/94 .....	3933
Nº 098 - Leiva de Castro, Ramona; Castro, Valentín - Expte. Nº 18.015/01 .....	3933
Nº 093 - Alderete, Juan Carlos - Expte. Nº 049.385/02 .....	3934
Nº 080 - Cañizares, Luis Alberto - Expte. Nº 1-039.753/02 .....	3934
Nº 079 - Casimiro, Nicéforo - Expte. Nº 001.157/00.....	3934
Nº 077 - Garda de García Pinto, Dolores - Expte. Nº 43.991/02 .....	3934
Nº 075 - Cornejo de Arias, Elsa Luisa - Expte. Nº 39.641/02 .....	3934
Nº 072 - Pomeranz de Gonorazky, Rogilda - Expte. Nº 048.489/02 .....	3934
Nº 071 - Carullo, Silvia Elena - Expte. Nº 2-048.038/02 .....	3935
Nº 063 - Medina, Eustaquio José o José Eustaquio Medina y Soria Giménez, Amanda Olga - Expte. Nº 16.992/85.....	3935
Nº 061 - Farías, Mirta Susana - Expte. Nº 2C-44.439/99.....	3935
Nº 057 - Modolell, Angela Custodia - Expte. Nº 4.686/94 .....	3935
Nº 056 - Castillo, Carlos Roberto - Expte. Nº 000181/02.....	3936

### REMATE JUDICIAL

Nº 068 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-54.183/94 .....	3936
--	------

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 089 - Zamboni, Raúl Ernesto - Expte. Nº 30.227/1 .....	3937
Nº 083 - Valdez, Ana Carolina - Expte. Nº 062.019/00.....	3937

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 067 - Vacafior, César Daniel - Expte. Nº 039.294/02 .....	3937
--	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 108 - Mirta Mabel Ramona Torres - Expte. Nº 049.812/02.....	3937
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 076 - Iván Ricardo Jacobo - Expte. Nº 1-17.569/01 .....	3938
Nº 073 - Banet, Ariel - Expte. Nº 048.450/02 .....	3938

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 092 - C.I.M. Servicios S.R.L.....	3938
--------------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

Pág.

N° 097 - Telecomunicaciones, Equipos y Servicios S.R.L. ....	3939
N° 095 - Dal Borgo Construcciones S.R.L. ....	3939

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 094 - Círculo Médico de Salta, para el día 23/10/02.....	3940
---	------

**ASAMBLEAS**

N° 105 - Asociación de Tabacaleros de Salta, para el día 22/10/02.....	3941
N° 103 - Comisión de Padres Policía Infantil de Salta, para el día 03/10/02.....	3941
N° 091 - Centro de Residentes Pomeños, para el día 21/10/02.....	3942

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 074 - Agreración de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta.....	3942
---	------

**RECAUDACION**

N° 109 - Del día 27/09/2002.....	3943
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 17 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.657

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el doctor José Gabriel Chibán, al cargo de Secretario de la Función Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758, al cargo de Secretario de la Función Pública, a partir del día 09 de setiembre de 2002, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 17 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.658

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Embajador de la República de Francia, D. Paúl Dijoud;

Por ello,

Salta, 18 de setiembre de 2002

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Francia, D. Paúl Dijoud, a partir del 19 de setiembre de 2002 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

-----

Salta, 18 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.659

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 18 de setiembre de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

DECRETO N° 1.660

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 18 de setiembre de 2002;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 18 de setiembre de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

-----

Salta, 20 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.663

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de la señora Embajadora de la República Checa, Da. Edita Hrda;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huespéd de Honor a la señora Embajadora de la República Checa, Da. Edita Hrda, a partir del 29 de setiembre de 2002 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**

Salta, 20 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.669

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO la sanción de la Ley N° 7.200, mediante la cual se incorpora al Código Fiscal, Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones, los Capítulos I y II del Título VIII "De las Infracciones a las obligaciones y deberes fiscales"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sanción de la referida norma se introducen al Código Fiscal las figuras de la Clausura y el Decomiso, como instrumentos a disposición de la Dirección General de Rentas, dados por la ley con el objeto de intensificar la lucha contra la evasión impositiva y el comercio ilegal;

Que a los fines de una correcta aplicación de los institutos creados, resulta necesario establecer, bajo la dependencia del Director General de Rentas, un subprograma conformado por personal especializado que permita instrumentar, en forma eficiente y eficaz, los objetivos plasmados en la norma creada;

Que las funciones de dicha dependencia estarán orientadas a asesorar en la materia a la Dirección General de Rentas, conformar, mantener y actualizar en forma permanente una base de datos de consulta por parte de los agentes del Organismo Fiscal, emitir dictámenes y en su caso resolver los sumarios que se instruyan, intervenir y participar en procedimientos tendientes a detectar infracciones tipificadas por el Código Fiscal y en toda otra tarea que le asigne el Director General, debiendo en todo momento respetarse el derecho de los contribuyentes en la aplicación de los institutos establecidos;

Que para el logro de los fines propuestos, es menester asistir a dicho subprograma con recursos suficientes que permita a sus agentes realizar todos los procedimientos de verificación y fiscalización necesarios, con el fin de detectar evasión en el pago de tributos provinciales, pudiendo, dentro del marco de las acciones de contralor del cumplimiento de las obligaciones fiscales, utilizar el método de adquisiciones testigo de bienes y servicios;

Que las compras y adquisiciones realizadas por inspectores en el marco de procedimientos de fiscalización y verificación del cumplimiento de sus

obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, serán asignadas a los organismos pertinentes, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos;

Que además, para los casos de secuestro y decomiso de mercaderías en los puestos de control de rutas, se hace necesario tomar las medidas necesarias para la conservación y mantenimiento de dichas mercaderías, movilizar personal de dicho subprograma en el ámbito provincial, como así también efectuar todo otro gasto necesario que permita el mejor cumplimiento de las tareas de fiscalización y verificación de los contribuyentes provinciales;

Que el responsable de la conducción del subprograma que se crea será designado por el Director General de Rentas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Rentas, el Subprograma de Asistencia Técnica en la Aplicación de Clausura y Decomiso.

Art. 2° - Establécese un Fondo de Asistencia Técnica y Fiscalización Tributaria de Pesos cinco mil (\$ 5.000) mensuales, para el desarrollo de las acciones referidas en los considerandos del presente, que se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - Destínase a los organismos pertinentes, de acuerdo con su naturaleza, cada bien o servicio que mediante el método de compra testigo, se adquiera en el marco de las acciones desarrolladas en los procedimientos de verificación y fiscalización.

Art. 4° - Delégase en el Director General de Rentas la facultad de nombrar al titular del Subprograma creado mediante el presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David.**

Salta, 20 de setiembre de 2002

DECRETO Nº 1.670

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-77.848/01 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Firma "El Crestón S.A.C.I.F. e I.", solicita se deje sin efecto el contrato de donación de una parcela de tierra de aproximadamente 3.000 Has, de la Finca Pintascayo, identificada como Matrícula 80, del Dpto. Iruya; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Dictamen Nº 45/01, Fiscalía de Estado realiza el análisis de las presentes actuaciones;

Que desde la firma del contrato en cuestión (fs. 34/40), el día 09/04/86, no se determinó con mensura el inmueble objeto de contratación, como medida indispensable para la concreción de la donación, tampoco se escrituró o se ratificó por actuación administrativa la donación en cuestión. Esto último, como recaudo formal imprescindible a lo dispuesto por el Art. 1.810 del C.C.;

Que además, ha desaparecido la "causa final determinante", de las declaraciones de voluntad, que fuera expresada en el convenio;

Que ello obedece a que las declaraciones de fs. 35, señalan: "Es propósito de la provincia de Salta promover el despegue y desarrollo de la cafecultura... a cuyo efecto ha dado su más complejo apoyo al Programa de Asentamiento de Agricultores Salvadoreños...";

Que en la Cláusula Primera, se señala que: "La superficie a donar se destinará exclusivamente al asentamiento de agricultores salvadoreños y argentinos, que se efectuará en cumplimiento al plan indicado...";

Que en la Cláusula Tercera, último párrafo, al subordinarse la iniciación del plazo de cumplimiento de las obligaciones que surgen del convenio, a "la fecha en que el programa de asentamiento de agricultores sea puesto efectivamente en marcha";

Que por lo tanto no se ha cumplido el plazo suspensivo condicionado o "plazo incierto indeterminado" y en realidad nunca resultaron exigibles las obligaciones que surgen del convenio. Ello, por cuanto "el programa" a que se supeditó la exigibilidad de tales obligaciones "fue oportunamente cancelado..." y "nunca tuvo principio de ejecución";

Que si la Provincia no reemplaza el Programa cancelado por otro de similares características y fines, el contrato habrá perdido un elemento esencial: Su causa final determinante y expresa y entonces bien puede ser rescindido;

Que atento a que tal requerimiento tramita por actuaciones administrativas el modo de instrumentar la decisión de dar por extinguido el contrato en cuestión, es a través del acto administrativo que resuelva las actuaciones referidas (Arts. 113, 125, 166, 25 y cc., de la Ley de Procedimiento Administrativo);

Que por lo expuesto, Fiscalía de Estado dictamina que, de no existir oportunidad, mérito o conveniencia para reemplazar el programa de asentamiento de agricultores en la Finca Pintascayo, por haber desaparecido la causa final determinante de la contratación de fs. 35/46, corresponde dictar el decreto pertinente que, haciendo lugar a lo solicitado por el representante legal de "El Crestón SACIFEI", la declare extinguida y sin efecto alguno;

Que el programa de producción vegetal de la Secretaría de la Producción, manifiesta que el Programa motivo de la donación en el presente, no es válido en virtud de que el mismo fue formulado en una situación muy distinta a la actual, por lo tanto las razones que justificaban la implementación del Programa no existen o cambiaron radicalmente tanto a nivel nacional como internacional;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase lugar a la petición efectuada por el señor Alejandro H. Taylor, en su carácter de Presidente del Directorio "El Crestón S.A.C.I.F. e I., dejándose sin efecto el contrato de donación de la parcela de tierra de aproximadamente 3.000 Has., identificado como Matrícula Nº 80 de la Finca Pintascayo del departamento Iruya, firmado con la provincia de Salta, en fecha 09 de abril de 1986.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David.**



**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.664 - 20/09/2002 - Expte. N° 31-2.834/02.**

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la Aeronave Lear Jet 35 A LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Fort Lauderdale, FL., EE.UU., comandada por el señor Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil, acompañado por los señores Luis Cavión, piloto y Mario Carozo, mecánico, para efectuar el mantenimiento programado de la citada aeronave en los talleres de la Fábrica Bombardier Aerospace, del 25 de setiembre al 02 de octubre de 2002.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberán liquidarse el costo estimado del mantenimiento, el traslado de la aeronave (ida y vuelta a USA), gastos eventuales, viáticos y gastos de movilidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Ejercicio 2002.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.665 - 20/09/2002.**

Artículo 1° - Desígnase al señor Federico Schneebeli, D.N.I. N° 30.198.506, en el cargo de Músico: Trompa en Fa Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18, de la Ley N° 7.072, Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02, Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.666 - 20/09/2002.**

Artículo 1° - A partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta que, por Resolución del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta se disponga lo contrario, desígnase al Sr. Leonardo Martino, D.N.I. N° 25.620.297, en el cargo de Trombón Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de Salta, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en el inciso d), del Artículo 18, de la Ley N° 7.072.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02, Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.667 - 20/09/2002.**

Artículo 1° - Desígnase a la señorita Andrea Carolina Ruiz Falci, D.N.I. N° 26.385.048, en el cargo de Músico: Viola de Fila de la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones en la modalidad prevista en el inciso d), del Artículo 18, de la Ley N° 7.072, Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02, Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.668 - 20/09/2002.**

Artículo 1° - Con vigencia al día 11 de julio de 2002 y hasta que, por Resolución del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta, se disponga lo contrario, asígnase en carácter de interinato al Sr. Fabio Alejandro Ferez, D.N.I. N° 20.288.112, el cargo de Trombón Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención del cargo de Trombón Fila Parte Real asignado por Decreto N° 593/01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02, Instituto de Música y Danza de la Provincia.

**ACORDADA**

O.P. N° 100

R. s/c. N° 9.763

**ACORDADA N° 48****Consejo de la Magistratura**

Ref. Expte. N° 16/02

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil dos, reunidos los Sres. Miembros del Consejo de la Magistratura;

**DIJERON:**

Que habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes al cargo de Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el Concurso convocado mediante Acordada N° 41, en Expte. N° 16/02, se han registrado las inscripciones de los Dres.: Quiroga, Elio Humberto; Bonetto, Jorge Eduardo; Cazón, Jorge Armando; Hernández, Irma Carolina; Primucci, Aldo Alberto; Perez, Martín Fernando; Clark, Víctor Walter; Corvalán, Valentín Segundo; Cuéllar González, Carlos Enzo; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Vilar Rey, Gustavo Alberto; Russo Manenti, Catalina; Farah, Pablo Fernando; Oviedo, María Graciela; Ruiz de los Llanos, Facundo y Posse Echazú, Julia Elena.

Que conforme lo dispone el Art. 14 del reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos por la constitución y las leyes para el cargo al que aspiran.

Que analizados cada uno de los legajos se ha comprobado que, la postulante Julia Elena Posse Echazú, legajo N° 262, no acredita la antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o ministerio público, requerida por el Art. 154, 2° párrafo de la Constitución Provincial para el cargo a que aspira. Cabe señalar que la concursante acredita haberse inscripto en la matrícula profesional el día 15 de mayo de 1997, por lo que no cumple con el requisito constitucional del ejercicio profesional durante el plazo de seis años como mínimo.

En razón de lo expuesto, cabe concluir expidiéndose por la admisibilidad formal de todos aquellos postulantes que no fueron objeto de específica mención al formularse las observaciones que anteceden y ordenar la publicación prevista en el Art. 15 del reglamento.

Por ello,

**ACORDARON:**

**I. Admitir** como postulantes para el cargo de Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación del

Distrito Judicial del Centro, según el orden de su presentación, a los Dres. Quiroga, Elio Humberto; Bonetto, Jorge Eduardo; Cazón, Jorge Armando; Hernández, Irma Carolina; Primucci, Aldo Alberto; Pérez, Martín Fernando; Clark, Víctor Walter; Corvalán, Valentín Segundo; Cuéllar González, Carlos Enzo; Nallín, Silvia Graciela del Valle; Vilar Rey, Gustavo Alberto; Russo Manenti, Catalina; Farah, Pablo Fernando; Oviedo, María Graciela y Ruiz de los Llanos, Facundo.

**II. No Admitir** como postulante en el presente concurso a la Dra. Julia Elena Posse Echazú por las razones previamente consideradas.

**III. Disponer** se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local la nómina de los postulantes aceptados y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

**IV. Mandar** se registre y notifique.

**María Cristina Garros Martínez**, Presidenta; **Martín Adolfo Diez**, **Saturio Héctor Palacios**, **María Elena González Diez**, **Sergio Fabián Vittar**, **Víctor Hugo Belmont**, Miembros del Consejo de la Magistratura; **María Virginia Solá de Arias**, Secretaria - Consejo de la Magistratura.

Sin cargo

e) 30/09/2002

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 101

F. v./c. N° 9.986

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Egidio Castaño (D.N.I. N° 8.178.577) y Juana Carmen Roldán (D.N.I. N° 13.052.478) de la Resolución IPDUV N° 318/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Block "E", Dpto. 03, del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 26 de setiembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 318/2002).

Salta, 27 de agosto de 2002

RESOLUCION N° 318

**Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO los legajos de la localidad de Tartagal, C-046 de los Sres. Egidio Castaño, L.E. N° 8.178.577 y Juana Carmen Roldán, D.N.I. N° 13.052.478 y M-053 del Sr. José Medina, D.N.I. N° 7.636.976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Castaño / Roldán, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.476 de fecha 12/02/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Block "E", -Departamento 03-.

Que a fs. 27 Gerencia Social de acuerdo a lo actuado en los presentes legajos, solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 24/25 (Leg. C-046) y fs. 14/15 (Leg. M-053) se expide en los siguientes términos: "... Se somete a dictamen de esta Asesoría, la situación planteada en los presentes legajos, a partir del año 1988, al respecto cabe realizar el siguiente análisis: I. Legajo C-46: La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Egidio Castaño y Juana Carmen Roldán mediante Resolución N° 1.479 del 12/02/88. En oportunidad de la entrega del grupo habitacional a sus beneficiarios en la ciudad de Tartagal, el personal comisionado a tal efecto detecta a través de los registros municipales de dicha localidad, que el Sr. Castaño detentaba la propiedad de un inmueble. Como consecuencia de ello, el Dr. García Pecci labra el Acta agregada a fs. 16, mediante la cual el adjudicatario toma conocimiento de la situación, comprometiéndose a presentar descargo por escrito. Se otorga a tal fin un plazo de diez días, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación. A pesar de haber transcurrido 14 (catorce) años desde el momento descripto en el párrafo precedente, no existe en el legajo C-46 constancia alguna que acredite que el titular se hubiere presentado ante este Organismo a ejercer su derecho de defensa, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Se agrega a fs. 23 la planilla de

consulta en los registros de la Dirección General de Inmuebles, mediante la cual se verifica que el Sr. Castaño es titular del Catastro N° 20.656 de la localidad de Tartagal. Por lo expuesto, aconsejo se emita Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida al Sr. Egidio Castaño sobre la vivienda en cuestión. II. Legajo M-53: A fs. 1 corre agregada Autorización para Ocupación de vivienda otorgada con fecha 20/10/89 en favor del Sr. José Medina. Entiendo que la misma se encuentra viciada desde su origen, por no haber sido suscripta por autoridad competente para ello. Aconsejo dictar Acto Administrativo dejando sin efecto la mencionada Autorización, por aplicación del Art. 94 de la Ley N° 5.348/78. Hago notar que los únicos elementos de juicio para fundamentar lo aconsejado en el párrafo precedente, son las actuaciones agregadas en el legajo M-53 reconstruido, atento que según lo informado por la Srta. Valdez, en el cuarto párrafo de fs. 13, el legajo original no habría sido encontrado. Téngase presente que de la inspección realizada por la Policía de Tartagal el día 14/05/02 (fs. 9), surge que la vivienda es ocupada en la actualidad de un grupo familiar extraño a este Organismo, quienes manifiestan que el Sr. José Medina estaría viviendo en la Pcia. de Buenos Aires..."

Que Gerencia Social a fs. 27, solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Castaño / Roldán como así la Autorización del Sr. Medina rolante a fs. 1 del legajo M-053.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.476 de fecha 12/02/88 de los Sres. Egidio Castaño, L.E. N° 8.178.577 y Juana Carmen Roldán, D.N.I. N° 13.052.478, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "135 Departamentos en Tartagal, provincia de Salta", identificada como Block "E" -Departamento 03-, declarando vacante dicha unidad.

Art. 2° - Dejar sin efecto la Autorización para Ocupación de la Vivienda rolante a fs. 01 del legajo M-053 del Sr. José Medina.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**      **Esc. Víctor Manuel Brizuela**

Gerente Social  
I.P.D.U.V.

Interventor  
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 177,00

e) 30/09 al 02/10/2002

O.P. N° 096

F. N° 135.920

#### **Ministerio de Salud Pública**

Asistencia Técnica Legal

Expte. N° 324/94 - Cód. 98.

Ref.: Situación irregular por inasistencia injustificada Pedro O. Abad, H° El Galpón.

Asistencia Técnica Legal del Ministerio de Salud Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, 1er. Piso, organismo donde se encuentran las actuaciones que se siguen por Expte. N° 324/94, Cód. 98 referidas a: Situación laboral irregular por abandono de servicio del señor Pedro Oscar Abad, situación derivada de inasistencias injustificadas incurridas durante el año 1994 en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 16 de setiembre de 2002. Atento al estado de autos corresponde notificar al señor Pedro Oscar Abad, D.N.I. N° 13.002.029, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ejerza su derecho a la legítima defensa, consagrado en las Constituciones Nacional y Provincial respectivamente, debiendo a esos fines presentar descargo, en el cual podrá ofrecer las explicaciones del caso y las pruebas que pudiera aportar y que hicieran a su derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 20, Inc. e), Ley N° 6.422 y Art. 20, 2ª parte, Inc. 2), Dcto. N° 772/87). A tales efectos las actuaciones se encuentran a su disposición de esta Asistencia Técnica Legal". Fdo.: Manuel López Sanabria, Director.

Imp. \$ 84,00

e) 30/09 al 02/10/2002

## **CITACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 102

F. v/c. N° 9.987

### **Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Víctor Hugo Barboza (D.N.I. N° 20.327.935) y Sandra Patricia Pérez (D.N.I. N° 21.314.055), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 4, Parcela 11, del Grupo Habitacional "135 Viviendas en General Güemes, Salta", Cuenta N° 486.126/1/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de setiembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 30/09 al 02/10/2002

## **REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 107

F. N° 135.932

Joaquín Castellanos 888  
(altura Ituzaingó 1190)

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

ADMINISTRATIVO - BASE \$ 8.963,14

### **Automotor Land Rover, modelo Discovery TDI 4X4 (diesel), año 1998, en buen estado**

El día viernes 04 de octubre de 2002, a horas 19:15, en calle Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.963,14: Un automotor, marca Land Rover, tipo todo terreno, modelo Discovery TDI (4X4), año 1998, motor N° 18L20196A, chasis N° SALLJGMF8VA732910, dominio N° BZO-745, color gris oscuro, con auto estéreo marca Philips, diesel, con 4 cubiertas y 1 auxilio, tiro, en buen estado y funcionando. Revisar en horario comercial. Remate por cuenta y orden del Banco Macro S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y el Art. 585 del C.C. y con

secuestro practicado en Expte. N° 050.723/02, s/Secuestro Prendario del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª, Secretaría N° 2. Forma de pago: Señal del 40% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 60% dentro de los 3 días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (adeuda a la

Municipalidad de Salta al 23/09/02 \$ 4.958,81 de Impuesto Automotor y 3 multas de \$ 42,50 cada una aprox.). Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Tel. 4238951, Joaquín Castellanos 888, Salta (Capital).

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2002

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 106

F. N° 135.931

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Morales, Daniel - Aguirre de Morales, María Nieves - Sucesorio"; Expte. N° 2V-48.238/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 27 de junio de 2002. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 02/10/2002

O.P. N° 104

F. N° 135.927

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Torino, Milagro Efigenia - Sucesorio"; Expte. N° 045.850/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de setiembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 02/10/2002

O.P. N° 099

F. N° 135.925

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados: "Martínez, José Antonio - s/Sucesorio"; Expte. N° B-39.455/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 25 de julio de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 02/10/2002

O.P. N° 098

F. N° 135.924

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Leiva de Castro, Ramona; Castro, Valentín - s/Sucesorio", Expte. N° 18.015/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de junio de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 02/10/2002

O.P. N° 093

F. N° 135.915

Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos: "Alderete, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 049.385/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apéribimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/09 al 02/10/2002

O.P. N° 080

R. s/c. N° 9.761

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cañazares, Luis Alberto - Sucesorio"; Expte. N° 1-039.753/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apéribimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local que cumpla con los requisitos previstos en la Ley N° 4.019 (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 22 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 079

F. N° 135.902

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Casimiro, Nicéforo - Sucesorio", Expte. N° 001.157/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo

valer, bajo apéribimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 21 de agosto de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 077

F. N° 135.899

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados: "Garda de García Pinto, Dolores s/Sucesorio", Expte. N° 43.991/02, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apéribimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 29 de julio de 2002. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 075

F. N° 135.894

El Dr. José Luis Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cornejo de Arias, Elsa Luisa - Sucesorio", Expte. N° 39.641/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apéribimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de setiembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 072

F. N° 135.889

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava

Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Pomeranz de Gonorazky, Rogilda - Sucesorio", Expte. N° 048.489/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 22 de agosto de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 071 F. N° 135.886

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Carullo, Silvia Elena - Sucesorio", Expte. N° 2-048.038/02, declara abierto el juicio sucesorio de Silvia Elena Carullo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 723 y ccddes. del C.P.C.C. y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de setiembre de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 063 F. N° 135.879

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Medina, Eustaquio José o José Eustaquio Medina y Soria Giménez, Amanda Olga"; Expte. N° 16.992/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última

publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de setiembre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/09/2002

O.P. N° 061 R. s/c. N° 9.759

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Farías, Mirta Susana"; Expte. N° 2C-44.439/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de setiembre de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 30/09/2002

O.P. N° 057 F. N° 135.870

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de García García, Pedro y Acumulado a fs. 10; Sucesorio de Modolell, Angela Custodia 07/07/98", Expte. N° 4.686/94, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Angela Custodia Modolell, L.E. N° 2.288.749, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de agosto de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/09/2002



O.P. N° 056

F. N° 135.869

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo, Carlos Roberto"; Expte. N° 000181/02, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Castillo, Carlos Roberto, D.N.I. N° 28.419.361, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de julio de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/2002

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 068

F. N° 135.884

Joaquín Castellanos 888  
(altura Ituzaingó 1190)

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

**JUDICIAL POR QUIEBRA  
CON BASE \$ 40.000,00**

**Un importante galpón desocupado,  
con entrepiso de losa y oficinas,  
sito en calle Mitre N° 1014, casi esquina  
Ameghino (1.484,18 m<sup>2</sup>) de esta Ciudad**

El día jueves 03 de octubre de 2002, a horas 19:15, en calle Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré "Ad Corpus" y con la base de \$ 40.000,00, de no existir ofertas bajo sobre: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mitre N° 1014 (ex Super Mitre), de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 5.678, Sección B, Manzana 30, Parcela 4, Dpto. Capital. Medidas s/t.: 17,20 x 51,90 m. y Sup. cal. s/t. 892,68 m<sup>2</sup>. Límites s/títulos: Según hechos reales con planta baja de 895,26 m<sup>2</sup> y entrepiso de losa de 588,92 (son 1.484,18 m<sup>2</sup> aprovechables). Se trata de un galpón parabólico, con paredes de material cocido, columnas y vigas de hormigón, entrepiso de losa, tinglado con estructura metálica hoy parcialmente techado con chapas de zinc. Planta baja: Con frente de ladrillos visto, entrada con arcos (pisos granza, losa y mampara vidriada), escalera de madera, 1 salón comercial de 35,20 x 16,86 m. (c/vacío de 306,34 m<sup>2</sup>), otro salón azulejado de 4,60 x 12,93 m., 2 habitaciones

para cámaras frigoríficas (p. cemento), al fondo depósito de 9,30 x 16,96 m. con escalera de HªA°, lavadero con mesada y 2 baños azulejados (con piso cerámicos), con 2 vestuarios. Semicubiertos con losa del entrepiso y pisos de granito. Entrepiso de losa de 588,92 m<sup>2</sup> con recibidor, 2 oficinas, 2 baños de 1ª con revestimiento cerámicos (sin accesorios), estos ambientes con piso cerámicos, techo de losa y parte con cieloraso de yeso, existiendo un vacío de 306,34 m<sup>2</sup> con muros de material. Desocupado. Tiene agua, luz, cloacas, (con servicio suspendido). A la calle pavimento con alumbrado público, pasando el gas natural. Las medidas reales citadas son aprox. Todo según títulos y los hechos reales existentes. Revisar de Hs. 10:00 a 18:30 y sábado de Hs. 10:00 a 13:00. Nota: Por Secretaría se admitirán ofertas bajo sobre cerrado no inferior a la base, por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha del remate y hasta Hs. 13:00 (con datos identificatorios del oferente, domicilio real y especial dentro de esta jurisdicción, contrato social y acreditar personería), acompañando indefectiblemente una garantía de mantenimiento del 10% de la oferta ofrecida, mediante depósito judicial (en efectivo y/o LECOP) o comprobante de transferencia bancaria o fianza bancaria exigible a primera vista y que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta, debiendo obligatoriamente concurrir a la misma. Estas ofertas serán abiertas al iniciarse el remate y la mayor será la base inicial del mismo. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto (en efectivo y/o LECOP). Saldo del 70% dentro de los 20 días de aprobada la subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta, según Art. 7°, de la Ley N° 23.905, a abonarse antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble a partir del remate son a cargo del comprador. Ordena señora Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría N° 2 (sito en calle Deán Funes 523, Salta), en los autos Concurso Preventivo de Alem, Munir (CUIT 20-92009426-1) s/Sucesión y otros - Hoy Quiebra; Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial, 7 por diario El Tribuno y 3 por diario El Pregón de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y catálogo en horario comercial al Martillero Julio C. Tejada (R.I.) Tel. 0387-4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 248,00

e) 26/09 al 02/10/2002



**EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. N° 089

F. v/c. N° 9.985

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Zamboni, Raúl Ernesto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° 30.227/1, hace saber que con fecha 25 de setiembre de 2002, ha recaído la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: I) 1) Fijar el día 14 de octubre de 2002, como último día de publicación (Art. 27 L.C.Q.). 2) El día 12 de noviembre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación (Art. 32 L.C.Q.). 3) Fijar el día 13 de diciembre de 2002, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, Incs. 9 y 35 L.C.Q.). 3) Fijar el día 03 de febrero de 2003, o el siguiente hábil si fuera feriado, como fecha para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). II)... Salta, setiembre de 2002. Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/09 al 03/10/2002

O.P. N° 083

F. v/c. N° 9.984

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1060 de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2, de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Valdez, Ana Carolina - Quiebra (pequeña)"; Expte. N° 062.019/00, hace saber que en fecha 18 de setiembre de 2002 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Ana Carolina Valdez, D.N.I. N° 24.453.205, con domicilio real en Ruta N° 51, Km. 21<sup>1/2</sup>, Las Lomitas, Campo Quijano, provincia de Salta. XIV) El 18 de noviembre del corriente año, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, quien se

encuentra posesionado en el cargo y que ha fijado domicilio en Adolfo Güemes N° 417 de esta Ciudad y los días de atención serán los lunes, miércoles y viernes en el horario de 17:00 a 20:00. XVI) El 06 de febrero de 2003, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos. XVII) El 10 de marzo de 2003 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta 18 de setiembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/09 al 03/10/2002

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 067

F. N° 135.883

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Vacafior, César Daniel s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 039.294/02, convoca por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 12 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/2002

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 108

F. N° 135.934

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Torres, Mirta Mabel Ramona - Concurso Preventivo", Expte. N° 049.812/02, hace saber lo siguiente: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Mirta Mabel Ramona Torres, D.N.I. N° 13.414.637, con domicilio real en Avda. Libertad N° 136, Bª Ciudad del Milagro y procesal en M.T. de Alvear N° 301, ambos de esta Ciudad. II) Fijar el día 23 de octubre de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El día 04 de diciembre venidero para la presentación

del Informe Individual de los créditos y el día 18 de febrero de 2003, para el Informe General. III) Se ha designado para actuar como Síndico al CPN Oscar Alberto Dip, quien fija domicilio en calle La Florida N° 988, Salta, a efectos de recibir los Pedidos de Verificación, con atención los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 16,00 a 20,00. IV) Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/09 al 04/10/2002

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 076

F. N° 135.898

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Jurado, Azucena del Valle vs. Jacobo, Iván Ricardo - Divorcio Vincular"; Expte. N° 1-17.569/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial de la Provincia, al Sr. Iván Ricardo Jacobo, D.N.I. N° 14.487.258, para que en el término de 9 días a partir de su última publicación, haga valer

su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil que lo represente. Salta, 13 de febrero de 2002. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/09 al 01/10/2002

O.P. N° 073

F. N° 135.893

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Banet, Ariel - Cancelación de Título", Expte. N° 048.450/02, comunica que en el día 27 de febrero de 2001, se produjo el robo del cheque identificado como N° 8229167 perteneciente a la cuenta corriente N° 3-100-0004110769 del Banco Macro por la suma de \$ 2.310,13 (Pesos dos mil trescientos diez con 13/100), con vencimiento el 20/04/2001, haciéndolo saber a todos los acreedores del Sr. Ariel Banet. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 23 de setiembre de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/09 al 01/10/2002

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 092

F. N° 135.918

#### C.I.M. SERVICIOS S.R.L.

##### Datos Personales:

1) Mirta Inés Cisneros de Roldán, D.N.I. N° 21.896.172, argentina, casada, comerciante, 31 años de edad, C.U.I.T. N° 27-21896172-5, con domicilio en Obispo Romero N° 942, de la ciudad de Salta,

2) Pedro Abel Roldán, D.N.I. N° 16.174.775, argentino, casado, comerciante, 39 años de edad, C.U.I.T. N° 20-16174775-1, con domicilio en Obispo Romero N° 942, de la ciudad de Salta.

**Fecha de Constitución:** 05 de setiembre de 2002.

**Denominación:** C.I.M. Servicios S.R.L.

**Domicilio y Sede Social:** Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en España N° 618, Of. "C", de Salta (Capital).

**Duración:** 10 (diez) años.

**Objeto:** Prestación de servicios de limpieza de edificios, oficinas e inmuebles en general. Pudiendo actuar además en todo lo relacionado con ese objeto como mandatario, comisionista y/o representante.

**Capital Social:** El capital social se establece en la suma de \$ 16.000,00, compuesto por 160 cuotas de capital de \$ 100,00 cada una, que se suscribe e integra de la siguiente forma: La Sra. Mirta Inés Cisneros, suscribe 120 cuotas de capital, es decir el 75% del capital social e integra el 100% en bienes, según inventario adjunto al contrato constitutivo, es decir la suma de \$ 12.000,00. El Sr. Pedro Abel Roldán, suscribe 40 cuotas de capital, es decir el 25% restante e integra el 100% en bienes, según inventario adjunto al contrato constitutivo, es decir la suma de \$ 4.000,00.

**Administración:** La administración de la sociedad estará ejercida por la Sra. Mirta Inés Cisneros, como Socio Gerente.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/09/2002, Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2002

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 097

F. N° 135.923

### TELECOMUNICACIONES EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

Por Acta de Asamblea del día 22 de agosto de 2002, se decide modificar la Cláusula Primera del Contrato Social, en lo que se refiere al domicilio legal de la Empresa. Quedando así redactada:

#### Cláusula Primera:

**Denominación de la Sociedad y Sede Social:** Telecomunicaciones Equipos y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Salta y sede social actualmente en la calle Urquiza N° 774, de Salta, Capital. Pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/09/2002, Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2002

O.P. N° 095

F. N° 135.911

### DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

A los fines de ley se hace saber que por acuerdo unánime de los socios se ha resuelto modificar el contrato social de Dal Borgo Construcciones S.R.L. el que queda redactado de la siguiente manera:

#### Modificación de Contrato Social

Entre los señores César Domingo Dal Borgo, D.N.I. N° 11.081.266, C.U.I.T. N° 20-11081266-4, argentino, casado, ingeniero en construcciones, de 48 años de edad y la señora Silvia Epifania Robles de Dal

Borgo, D.N.I. N° 12.957.430, C.U.I.L. N° 27-12957430-0, argentina, casada, psicóloga, ambos casados entre sí en primeras nupcias y con domicilio en avenida Reyes Católicos 1869 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de modificación del contrato social de Dal Borgo Construcciones S.R.L., una sociedad legalmente constituida e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro 9, folios 50/51, asiento 2297, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Primero: Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina "Dal Borgo Construcciones S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta.

**Segundo: Plazo:** La sociedad tiene un plazo de duración de treinta (30) años, contados a partir del 11 de octubre de 1991.

**Tercero: Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por y/o con terceros las siguientes actividades: Industrial y de Servicios: Mediante la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería o arquitectura, públicos o privados, viales, hidráulicos, eléctricos, petrolero, o mineros, la construcción de edificios en propiedad horizontal, viviendas, urbanizaciones, plantas industriales, realizar desmontes, movimientos de suelos y toda obra relacionada con la construcción, con bienes propios o alquilados y la prestación de todo servicio vinculado a la construcción. Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones de compraventa, permuta de inmuebles, fraccionamiento de inmuebles en lotes o en colonias, con la posibilidad de su posterior administración o disposición. Administración y enajenación de inmuebles urbanos y rurales. Agropecuaria: Mediante la explotación en cualquier forma de establecimientos o empresas agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas o vitivinícolas. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, mandato o distribución de bienes muebles o frutos vinculados con las actividades industriales, de servicios o agropecuarios enunciadas precedentemente.

**Cuarta: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), dividido en 3.000 cuotas sociales de Un peso (\$ 1) cada una, totalmente suscriptas y de las cuales le corresponden dos mil novecientos (2.900) cuotas sociales al señor César Domingo Dal Borgo y cien (100) cuotas sociales a la señora Silvia Epifania Robles de Dal Borgo. En lo referente a la forma de suscripción e integración del

capital, las partes se remiten a lo establecido en el contrato original.

**Quinta: Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. César Domingo Dal Borgo, en su carácter de Socio Gerente. Durará mientras dure la sociedad y tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social pudiendo, incluso, adquirir o enajenar, a título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, pudiendo gravarlos con derechos reales y constituir sobre ellos fideicomisos o celebrar contratos de leasing. Tiene además facultades para realizar todos los actos mencionados por el Artículo 1.881 del Código Civil. Puede dar fianzas a terceros, incluso por actividades ajenas al objeto social.

**Sexta: Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad puede ser ejercida por los socios en cualquier momento, inspeccionando los libros y la documentación de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances parciales y rendiciones especiales de cuentas a los administradores.

**Séptima: Contabilidad:** Anualmente, el 31 de marzo se producirá el cierre de Ejercicio, se practicará un Inventario y se confeccionará el Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadro de Distribución de Utilidades. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5% para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital. Las utilidades serán distribuidas en proporción a la participación social. Los estados contables se consideran aprobados si dentro de

los sesenta días de puestos a disposición no fueran objetados.

**Octava:** De cualquiera de ellos, debiéndose notificar a los socios en el último domicilio comunicado a la sociedad. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de Asamblea. Las decisiones se toman por mayoría de capital.

**Novena: Cesión de Cuotas Sociales:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin acuerdo unánime de los socios.

**Décima: Fallecimiento de un Socio:** En caso de fallecimiento de un socio los herederos se incorporan a la sociedad unificando la personería.

**Undécima: Sede Social y Facultades:** Las partes manifiestan que la sede social estará en avenida Reyes Católicos 1869 y se faculta al Dr. Américo Atilio Cornejo a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares, en Salta, a los cinco días de setiembre de dos mil dos.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/09/2002, Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 30/09/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 094

F. N° 135.914

#### CIRCULO MEDICO DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23/10/2002, a horas 20:30, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria y Balance, Ejercicio 2001/2002.
- 3º) Elección de Autoridades: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales

Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organo de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes; y un (1) Vocal Suplente por un (1) año, para cubrir la vacancia por renuncia del Dr. Ricardo C. Lara; conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

#### Reglamentación Electoral

a) Las listas deberán ser presentadas hasta horas trece (13:00) del día 18/10/02 debidamente suscriptas por cada candidato y Apoderado.

b) Las mismas se exhibirán en los transparentes de la entidad, a los efectos que hubiere lugar.

c) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a horas ocho (08:00) del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta el momento de iniciar el tratamiento del Punto 1 del Orden del Día.

d) La Junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta por tres (3) miembros.

**Nota:** Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

<b>Dr. Mario José Cheda</b>	<b>Dr. Nicolás N. Salazar</b>
Secretario	Presidente
Imp. \$ 15,00	e) 30/09/2002

## ASAMBLEAS

O.P. N° 105	F. N° 135.928
-------------	---------------

### ASOCIACION DE TABACALEROS DE SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de octubre de 2002, a horas 18:00 en su sede ubicada en calle Del Milagro N° 161, en la Capital de la provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Organismo de Fiscalización.
- 3° Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.
- 4° Elección de autoridades: Dos (2) Miembros Titulares por tres (3) Ejercicios, tres (3) Miembros Suplentes por un (1) Ejercicio; y un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para el Organismo de Fiscalización. (Arts. 14, 19 y concordantes del Estatuto).

El sistema de elección de autoridades será por lista completa:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 10 de octubre de 2002, a horas 18:00.

b) Se exhibirán hasta horas 15 del día 15 de octubre de 2002, en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.

c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el Apoderado.

d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.

e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.

5°) Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de asociados presentes (Art. 14 de los Estatutos).

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Institución, en los días hábiles, de horas 08:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00.

#### La Comisión Directiva

<b>Luis Demetrio Elías</b>	<b>Florián Martínez Alfaro</b>
Secretario	Presidente
Imp. \$ 11,00	e) 30/09/2002

O.P. N° 103	F. N° 135.926
-------------	---------------

### COMISION DE PADRES POLICIA INFANTIL SECCIONAL DECIMA

#### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Padres del Cuerpo de Policía Infantil Seccional Décima, convoca a una Asamblea Ordinaria, para el día 03 de octubre, a Hs. 16:00, sita en el Salón del Cuerpo, calle Manzana 258 "G" del Barrio San Francisco Solano, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura e informe de la Comisión.
- 2° Aprobación de Balance.
- 3° Elección de nueva Comisión.
- 4° Elección de dos socios para firmar el Acta.

Pasada una hora se dará por válida con los socios presentes en la Asamblea, Art. 40, Res. N° 064, SGS.

Imp. \$ 8,00	e) 30/09/2002
--------------	---------------

O.P. N° 091

F. N° 135.919

**CENTRO DE RESIDENTES POMEÑOS****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Residentes Pomeños, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 2002, a horas 21:00, en el local de calle Orán N° 1341, de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1998/2001.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.

Salta, 26 de setiembre de 2002

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 8,00

e) 30/09/2002

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. N° 074

F. N° 135.892

**AGREMIACION DE EMPLEADOS  
JUDICIALES Y DE LA PROCURACION  
GENERAL DE SALTA**

(Resolución N° 1.071, Inscripción N° 1.611, 25 de Mayo N° 573, Tel. 4011623, 4400, Salta)

La Junta Electoral de la Agrerriación de Empleados Judiciales y de la Procuración General de Salta, elegida por Asamblea Extraordinaria, en fecha 20 de setiembre del corriente año, convoca a elecciones para la renovación del Organó Directivo, Comisión Revisora de Cuentas, de los Delegados Seccionales de Metán, Orán y Tartagal y de los Delegados ante la Federación Judicial Argentina, conforme ello a lo previsto por el Estatuto Gremial Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88.

1º) Se elegirán las siguientes autoridades: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario Gremial; un Secretario de Finanzas; un Secretario Administrativo, un Secretario de Prensa; un Secretario del Interior; seis Vocales Titulares y seis Vocales Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres Miembros Titulares; tres Miembros Suplentes; Delegados de Seccionales: Orán: Un Delegado Titular Gremial; un Delegado Titular Administrativo y un Delegado

Suplente. Tartagal: Un Delegado Titular Gremial; un Delegado Titular Administrativo y un Delegado Suplente. Metán: Un Delegado Titular Gremial, un Delegado Titular Administrativo y un Delegado Suplente.

Delegados a la Federación Judicial Argentina: Dos Delegados Titulares y dos Delegados Suplentes.

2º) El mandato de las autoridades electas del Organó Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas será por el término de cuatro años y los Delegados de Seccionales y Delegados a la Federación Judicial Argentina, por el término estatutario.

3º) El pedido de oficialización de listas deberá ser presentado por ante esta Junta Electoral, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de la Convocatoria, con el 3% de los avales del Padrón de Afiliados, designando uno o más apoderados. La Junta Electoral se pronunciará en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de presentada la lista.

4º) Para ser candidato a ocupar cualesquiera de los cargos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados de las Seccionales del Interior y Delegados ante la Federación Judicial Argentina, deben tener una antigüedad mínima de dos (2) años, como Socio a la fecha del acto Electoral. El socio para tener derecho al voto, debe tener una antigüedad como empleado mínima de seis (6) meses a la fecha del acto Electoral.

5º) Las elecciones se realizarán por voto secreto y directo el día 06 de diciembre de 2002, en el horario de 08:00 a 12:30.

6º) Se fija como lugares de ubicación de Mesas Electorales, los siguientes: Distrito Capital: Mesa N° 1, Sarmiento esquina Belgrano. Mesa N° 2, Belgrano N° 992. Mesa N° 3, Vicente López N° 428. Mesa N° 4, 20 de Febrero 326. Mesa N° 5, Deán Funes N° 595. Metán. Mesa N° 6, calle 20 de Febrero N° 123. Orán, Mesa N° 7, calle Egtes esquina General Lamadrid. Tartagal. Mesa N° 8, calle Belgrano N° 24.

7º) La Junta Electoral fija su domicilio en la Sede Gremial, 25 de Mayo N° 573, siendo el horario de atención de lunes a viernes de Hs. 18:00 a 20:00. La Junta Electoral se encuentra integrada por: Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 8.171.084; Carlos Avalos, D.N.I. N° 10.440.712 y Luis Marcelo Navarro, D.N.I. N° 10.493.141, como miembros titulares y Sara

Alicia Jorge, D.N.I. N° 13.844.635; María Esther Maita, D.N.I. N° 5.152.243 y Ana María Cabral, D.N.I. N° 11.557.163, como miembros suplentes.

Por Junta Electoral

Juan Carlos Robles

Carlos Avalos

Luis Marcelo Navarro

Imp. \$ 100,00

e) 27 y 30/09/2002

## RECAUDACION

O.P. N° 109

Saldo anterior .....	\$ 87.206,50
Recaudación del día 27/09/02 .....	\$ 489,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 87.695,70</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

